

COMPRENSIÓN DE LA IDEA DE LEY EN UNA MUESTRA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA (COLOMBIA).

UNDERSTANDING THE IDEA OF LAW IN A SAMPLE OF CHILDREN AND ADOLESCENTS IN THE CITY OF BUCARAMANGA (COLOMBIA).

Leonardo Yovany Alvarez Ramirez

Universitaria de Investigación y Desarrollo (UDI)-Bucaramanga. Colombia.

Recibido: Octubre 10 de 2013

Aceptado: Noviembre 14 de 2013

*Correspondencia del autor. Universitaria de Investigación y Desarrollo (UDI)-Bucaramanga. Colombia.

E-mail: Leonardoalvarez64@gmail.com

RESUMEN

El objetivo del presente estudio descriptivo-transversal indagó las características, y cambios en la comprensión de la idea de la ley en una muestra de 250 niños y adolescentes- mitad de cada género-, con edades entre los 9 y 17 años. Se utilizó la entrevista clínica piagetiana. Los resultados confirman lo hallado por algunos estudios previos: La idea de la ley entre los 9 y 10 años de edad es personalista, inmutable, genérica, moral, punitiva, injusta y perenne, está asociada a las promesas y las mentiras. Entre los 11 y 13 años de edad, a la ley se la puede manipular y puede no ejercer su efecto o hacerlo asincrónica e incontinentemente; se ve como un mecanismo organizador de la sociedad mediante la punición. Entre los 14 y 17 años la ley organiza la vida pública y privada de los individuos, es más que una norma moral, tiene efectos jurídicos y sociales, administra sanciones, garantiza derechos pero de forma incontinente, asincrónica, desproporcional. La ley es modificable, manipulable, transgredible y no siempre sirve para hacerse valer. De los diez años en adelante se entiende la acción de la ley en función de las posibilidades y probabilidades de cada caso.

Palabras clave: Desarrollo, ley, adolescente, niño, representación mental.

ABSTRACT

The aim of this cross-sectional descriptive study was to investigate the characteristics and changes in the understanding of the idea of law in a sample of 250 children and adolescents-half of each gender-, aged between 9 and 17. We used the Piagetian clinical interview. The results confirm findings by previous studies: The idea of the law between 9 and 10 years old is personalistic, immutable, generic, moral, punitive, unfair and perennial, is associated with the promises and lies. Between 11 and 13 years old, to the law it can handle and cannot exert its effect or do asynchronous and incontinently, is seen as a mechanism of organizing society through punishment. Between 14 and 17 years, the law organizes public and private life of individuals, is more than a moral standard, legal and social effects, administers sanctions, guarantees rights but so incontinent, asynchronous, disproportionate. The law is modified, manipulated, trespassable and not always used to be enforced. In the ten years later is the action of the law in terms of the possibilities and probabilities of each case.

Keywords: Development, law, adolescent, children, mental representation.

INTRODUCCIÓN

El desarrollo del conocimiento social en los niños y adolescentes es un campo que ha venido siendo cada vez más explorado desde, al menos tres tradiciones teóricas: la perspectiva de la teoría de la mente, es decir, desde el desarrollo de la capacidad del niño para conferir mente al otro en términos de intenciones, pensamientos y sentimientos (Shantz, 1982); a través de el enfoque de la causalidad moral, o sea del desarrollo de la capacidad de juicio sobre la bondad de los propios actos y los ajenos, o, a través de la perspectiva de los roles en la realidad social, mediante la cual se desarrollan representaciones acerca de los papeles que juegan los diversos actores del escenario social (Turiel, 1984). Una de las comprensiones básicas que debe alcanzar el individuo del mundo social es la de la ley, y la sociedad gira entorno de ella de manera cotidiana pues regula las relaciones entre los ciudadanos (Albalá-Bertrand, 1996; Torres, 2001). El estudio de éstas comprensiones, su naturaleza, contenidos, funciones y formas se han emprendido desde diferentes enfoques psicológicos, por ejemplo, el de “dominio específico” que resalta el rol de la instrucción formal en la adquisición de la comprensión de la ley (Berti & Ugolini, 1998); por otra parte, se ha hecho exploración del tema desde un enfoque cognitivo genético-estructural (Piaget, 1972), desde el cual se plantea que la comprensión de la idea de la ley sigue un proceso progresivo y complejo de transformación, no solo en contenido sino en estructura (Furnham, 1994; Lenzi & Castorina, 2000); particularmente, el estudio pionero de Adelson y O’Neill (1966) seguido por el de Tapp y Kohlberg (1977) han sido representativos de ésta tradición y enfatizan la forma auto referencial de éste tipo de conocimiento, es decir, de su relativa independencia de la influencia externa (Delval, 1994; Lenzi & Castorina, 2000).

En esta última línea de trabajo se ha venido planteando que la comprensión de la idea de ley está semánticamente ligada a otras nociones tales como la de Estado (Flavell, Miller & Miller, 1993), sociedad (Furnham & Stacey, 1991) y comunidad (Adelson, Green & O’Neill, 1969); adicionalmente se han encontrado en estudios italianos, al menos cuatro transiciones más o menos discretas en la estructura y contenidos de la comprensión de la ley en el niño y el adolescente (Berti, 1994, 1998) y que desde esa perspectiva, la idea de la ley entre los 7 y 9 años de edad es personalista, inmutable, genérica, moral y perenne, está asociada a las promesas y las mentiras (Warren-Leubecker, Tate, Hinton &

Ozbek, 1988; Flin, Stevenson & Davies, 1989), por otra parte, hacia los nueve años de edad, la ley es percibida como punitiva, portadora de mandatos prohibitivos, represores y culpabilizantes; pero se sabe injusta (Berti, 1994). Alrededor de los once años de edad se ha encontrado disminución en la idea personalista sobre la ley (Adelson, 1986) pues se empieza a comprender como un mecanismo que organiza a la sociedad, aunque su carácter sigue siendo coercitivo y marca el límite entre lo bueno y lo malo, es decir no aparece aún como un mecanismo jurídico que permite administrar justicia (Alvarez & Chacón, 2013). Entre los 13 y 17 años de edad se pueden hallar concepciones sobre la ley como claro organizador de la vida pública y privada de los individuos y se establece la diferencia entre la ley social y moral, aunque en algunos casos, se sigue percibiendo como punitiva y coercitiva (Torney, 1977) pero contextualizada en otras nociones como la de “comunidad” la cual se asume como un organismo que debe perpetuarse y la ley le garantiza dicha perpetuidad (Furham & Gunter, 1989) pues se articula en función de lo común, por lo cual se empieza a entender la noción de “derechos” y de “poder legislativo” y “poder judicial” (Lenzi, Borzi, Pataro & Iglesias, 2005).

En este mismo período etario se encuentra paralelamente que la comprensión de la ley puede ser más amplia en algunos sujetos, por ejemplo, en aquellos que piensan que la ley es institucional en la nación y que tiene efectos jurídicos y normativos con poder para solucionar conflictos de las personas en la sociedad y hacerse valer, y, aunque es imperfecta, limitada puede ser modificada de acuerdo a la evolución de la vida social, aunque la naturaleza humana se resista a cumplirlas a cabalidad (Berti, Guarnaccia & Lattuada, 1997).

Sin embargo, los estudios existentes basan la comprensión de la idea de la ley en la creciente capacidad de toma de perspectiva, el paso de la heteronomía a la autonomía, del pensamiento moral preconventional al posconventional, de los valores individualistas a los colectivistas y del razonamiento concreto a uno más abstracto o pos formal, dejando de lado el análisis de las paradojas que se presentan en la concepción de la ley y de su transgresión o manipulación intencional por parte de los individuos niños y adolescentes, y que son tempranamente evidenciadas en sus vidas y lo que en ellas ocurre, reivindicándose de esta forma un análisis de los aspectos no moralistas y si probabilistas y de posibilidades situacionales presentes en la comisión de la conducta del niño y donde éste asume un papel de

agente intencional o no del acto.

El presente estudio genético-estructural indaga las características, contenidos, estructuras, funciones y relaciones de las comprensiones progresivas que hacen una muestra de niños y adolescentes acerca de la ley a través de su desarrollo de los 9 a los 17 años de edad, a fin de establecer cómo dicha comprensión trasciende la perspectiva del razonamiento moral de los estudios tradicionales, mediante el uso de la entrevista clínica piagetiana.

MÉTODO

Se realizó un estudio no experimental- descriptivo-transversal, utilizando el método clínico piagetiano. Se llevó a cabo un interrogatorio abierto en el cual se siguió el curso espontáneo del pensamiento del niño o niña en torno a las preguntas que se le formularon acerca de su idea de la ley y que fueron surgiendo de los estudios antecedentes y de las respuestas que cada uno iba dando a las mismas, lo cual llevaba a nuevas hipótesis de indagación que nutrieron las entrevistas.

Participantes

Se seleccionaron por conveniencia (muestreo no probabilístico) 250 participantes finales de una convocatoria inicial de 320 niños y adolescentes, mitad de género masculino y mitad de género femenino, sin antecedentes con la ley o tratamientos psicológicos, estudiantes regulares de primaria y secundaria no repitentes, de tres centros educativos que admitieron participar en el estudio, procedentes de los estratos 1, 2 y 3 (Clasificación poblacional en Colombia según la ley 142 de 1994 y el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) 3386), con capacidad de verbalización amplia, que respondieron el 90% en adelante de las preguntas de la entrevista y que contaron con el mismo porcentaje de respuestas espontáneas y argumentadas desde su opinión infantil o juvenil. Se eliminaron 70 participantes por su contenido de respuestas fabuladas, no importaquistas o derivadas de la instrucción formal. Se verificó la edad mediante el registro civil de nacimiento o documento de identidad en cada caso.

Los rangos de edad fueron de 9 a 10 años; 10,1- 11 años; 12- 13,4 años; 13,5-15 años; 16 – 17 años. Cada uno de dichos rangos contó con 25 entrevistas definitivas por género con los criterios de confiabilidad.

Instrumento

Se llevó a cabo una entrevista piagetiana (Piaget, 1932; Vinh, 1966, Delval, 2002) basada en las hipótesis derivadas de los estudios previos (Adelson, Green y O'neill, 1969; Adelson, 1986; Berti, 1994,1998; Lenzi, Borsi, Pataro & Iglesias, 2005) y de los análisis críticos planteados por este estudio sobre la perspectiva de comprensión probabilista y no exclusivamente moral o de toma de perspectiva sobre la idea de ley en el niño y el adolescente.

El repertorio de preguntas básicas comunes fue:

Naturaleza de la ley: ¿Qué es la ley?,

Origen de la ley: ¿Cómo existe?, Por qué existe?

Cambio de la ley (Adaptabilidad social de la ley): ¿La ley es siempre la misma o cambia?

Propósito de la ley (restrictiva o beneficiosa socialmente): ¿Para qué sirve?

Funcionamiento de la ley: ¿Cómo se cumple?, ¿Qué pasa si no se cumple?, ¿Tienes ejemplos?

Tipos de ley o clasificación: ¿Conoces algunas?, ¿Tienes ejemplos?, ¿Cuántas hay?,

¿Qué clases existen?

Necesidad de la ley: ¿Qué pasaría si no hubiera leyes?

Las hipótesis fueron:

H₁: La idea de la ley entre los 9 y 10 años de edad es personalista, inmutable, genérica, moral, punitiva, injusta y perenne, está asociada a las promesas y las mentiras.

H₂: Entre los 11 y 13 años de edad, a la ley se la puede manipular y puede no ejercer su efecto o hacerlo asincrónica e incontinentemente; se ve como un mecanismo organizador de la sociedad mediante la punición.

H₃: Entre los 14 y 17 años la ley organiza la vida pública y privada de los individuos, es más que una norma moral, tiene efectos jurídicos y sociales, y sujeta a las probabilidades y posibilidades situacionales administraciones, garantiza derechos pero de forma incontinente, asincrónica, desproporcional. La ley es modificable, manipulable, transgredible y no siempre sirve para hacerse valer.

Procedimiento

Se llevó a cabo la selección de los participantes de las instituciones educativas que permitieron el acceso a los estudiantes en la mitad de los casos y en la otra mitad, fueron contactados directamente en su domicilio con la autorización de los padres, previo consentimiento informado APA. Se verificó la edad de los participantes

constatando mediante registro civil de nacimiento o documento de identidad. Una vez se explicó el propósito de la entrevista se aclaró a cada participante su rol y el del entrevistador pidiéndole dar sus respuestas de acuerdo con lo que espontáneamente pensaba acerca de lo preguntado, evitando responder por lo que le gustaría que se dijera o por lo aprendido en su educación formal. Estas entrevistas se llevaron a cabo por estudiantes de psicología previamente entrenados de los cuales se seleccionaron a los 6 más hábiles mediante pruebas piloto grabadas en video para asegurarse del dominio de las preguntas, del manejo de las hipótesis de trabajo y de la capacidad para seguir el pensamiento del niño y hacer las preguntas apropiadamente.

Cada entrevista se inició adecuando el lugar para tener la privacidad necesaria, acondicionando las mini cámaras de video, para luego establecer mediante una charla informal un ambiente amigable con el niño o adolescente, explicarle el propósito de la entrevista, su rol como entrevistado y que se trataba de un interés por saber qué pensaba genuinamente por lo que se iba a preguntar sobre su comprensión de la idea de la ley. Se le indicó que se requerían más que respuestas elaboradas y enciclopédicas, sus respuestas espontáneas, ejemplificadas con experiencias suyas o de experiencias que hubiese observado del entorno donde había vivido. Se le indicó que podía pedir aclaraciones o repetición de la pregunta si no la entendía. Se le aclaró que no había respuestas buenas ni malas y que lo que dijera sería confidencial y solo se usaría para efectos académicos e investigativos.

Se inició el interrogatorio propiamente dicho basado en las preguntas e hipótesis de base que se plantearon en el apartado de instrumentos en sesiones cortas de 8 a 10 minutos para el caso de los niños con edades de 9 a 11 años y de 15 minutos o más para los restantes. En todos los casos se desarrollaron dos sesiones espaciadas por dos semanas o 3 intermedias a fin de evitar saturaciones y permitir el flujo espontáneo de cada entrevista con los niños.

Las entrevistas grabadas en audio fueron reproducidas y transcritas en el protocolo estándar donde en la columna izquierda, indicadas por guiones están las preguntas del examinador, y, en la columna de la derecha con letra cursiva se consignaron las respuestas verbales del examinado y entre corchetes las no verbales. Cada transcripción tenía su encabezamiento de datos y codificación tanto del examinador como del examinado. Antes

de proceder al análisis de contenidos de cada entrevista se analizó el tipo de respuestas dadas por cada participante en: Fabuladas, no importaquistas, disparadas y espontáneas, privilegiando la presencia de las dos últimas en un 90% de la producción del entrevistado, eliminando aquellas donde no se alcanzó dicho porcentaje. Esto con el propósito de aprovechar la riqueza discursiva y la confiabilidad de las mimas.

El análisis de las entrevistas se llevó a cabo por el mismo equipo entrevistador, previo entrenamiento en la identificación del material para analizar.

El proceso de análisis lo precedió la identificación en líneas y párrafos de acuerdo a cada pregunta de: Proposiciones descriptivas, ejemplificadoras, argumentativas, explicativas, así como de conceptos específicos. Se localizaron y codificaron dichas proposiciones y conceptos así como las tipologías, las cuales fueron: Hechos, roles, personajes, modo, tiempo, lugar, tiempo, espacio. Se analizaron las relaciones entre los conceptos y dentro de las proposiciones clasificándolos en: relaciones de inclusión, jerarquización, secuencia, contradicción, implicación, condicionamiento, disyunción, conjunción.

Una vez codificadas las respuestas se realizó el análisis intertextual para identificar los temas básicos sobre los cuales giró la comprensión de la ley en el entrevistado, para pasar al análisis intertextual, en el cual, cada examinador identificó los elementos comunes y temas afines entre las 25 entrevistas analizadas en su grupo etario.

Después de haber identificado las comunalidades de contenido, estructura, modalidad de razonamiento, por período etario se realizó un análisis inter períodos etarios de tal manera que se apreciaran las tendencias, vacíos, limitaciones, continuidades y discontinuidades que presentaba la comprensión de la idea de ley conforme fueron respondiendo los entrevistados de cada período. Se realizó una comparación de la producción por género.

RESULTADOS

Comprensión de la ley en el período de 9 a 10 años:

Se halló que en este período la idea sobre la ley es la de un mecanismo de castigo de las transgresiones como matar, robar, violentar a otros, violar o tener conduc-

tas incestuosas de los padres hacia los hijos. Estas son interpretadas como malas moralmente. La gente puede decir mentiras o no hablar sobre sus malos actos y la ley puede actuar o no, hacerlo oportunamente o a destiempo y con un rigor no siempre proporcional a las faltas cometidas. Los niños también pueden cometer actos contra la ley y la ley no puede hacerles nada. Se asume que ser niño es mejor pues la ley da protección. No se tiene claridad acerca de cómo se origina la ley pero se cree que las personas tienen un juicio de su caso y que el juez determina si se es o no inocente; tampoco se encuentran respuestas claras sobre cómo es que existe al ley. Alrededor de los diez años se encontró que se inicia una leve diferencia entre la ley social o jurídica y la moral pero tienden a mezclarse. Estas respuestas se hallaron en 19 de los 25 casos en los niños y en 18 de los 25 casos en las niñas. Algunos fragmentos del discurso infantil lo ejemplifican así:

Edgar (9,2): *“Los niños pueden quitarle cosas a otros, por ejemplo del supermercado y se las echan bajo el pantalón o las meten en los bolsillos o las esconden... muchas veces sus padres se dan cuenta y solo les hacen un regaño corto y ya, o no les dicen nada...a veces el resto de la gente sabe pero no dicen nada y todo eso se queda así”*.

Paola (9,6): *“Hay unos niños que son violados por otros más grandes o por sus padres; eso está mal y la ley los castiga, pero también muchos niños pueden decir mentiras de que les hacen cosas que realmente no les han hecho (...) y meten en problemas a los demás y a sus padres (...), los padres hacen decir mentiras a sus hijos para que no les pase nada, si deben plata o han hecho cosas malas y el hijo sabe algo*.

Karina (9,8): *“Cuando los niños hacen cosas malas como robar en una tienda, supermercado, la ley no les hace nada porque son niños, tienen que esperar a que se vuelvan adultos para hacerles algo, por eso muchos niños pueden hacer cosas graves, algunos cargan armas, sobre todo los niños que ya son grandes y que roban cosas o viven por la calle con otros y amenazan a la gente o (...) hasta matan a otros (...) algunos adultos le pueden pedir a un niño ya grande que mate a otro con un arma o con otra cosa y les pueden dar ropa o unos zapatos o un celular (...)*.

Néstor (10,0): *“ Hay gente que hace cosas como matar a otros y no recibe ningún castigo, puede seguir por la calle como si nada o sigue haciendo las mismas cosas*

(...), si van a la cárcel vuelven a salir y siguen en las mismas robando a otros, matando o secuestrando niños o haciendo maldades (...) ellos consiguen quien los saque y les bajen la pena y en otros casos los crímenes contra la gente se quedan así y otros saben qué fue lo que pasó pero todo se queda así, la ley no actúa siempre, solo a veces y muy tarde (...).

Comprensión de la ley en el período de 10,1 a 11 años de edad.

Se halló que en este período la idea sobre la ley es concebida como un medio de castigo del delito, un medio coercitivo y represor pero necesario para vivir aunque no garantiza que el delincuente o transgresor siempre sea castigado, tampoco garantiza que su acción sea oportuna, suficiente y sostenible. Policías y ladrones pueden verse y no hacerse nada y puede haber personas que transgreden la ley dentro de los mismos que las administran o promulgan y eso hace más frecuente la transgresión. La ley moral y la jurídica se diferencian un poco más pero no de manera definitiva y clara, depende de las evidencias y éstas pueden ser ocultadas, manipuladas según convenga a quien mejor maneje las circunstancias. Se piensa que el juez administra justicia y que el abogado defiende al acusado en un juicio. Se cree que la ley la hacen los jueces, el presidente, el gobierno. Estas respuestas se hallaron en 19 de los 25 casos en los niños y en 20 de los 25 casos en las niñas. Algunos fragmentos del discurso infantil lo muestran así:

Jorge (10,2): *“Hay gente que hace cosas que dañan a los otros pero pueden seguir inclusive en la misma casa, barrio o lugar de trabajo, sin que la ley los castigue(...), muchos de los que hacen las leyes son los que las violan o son delincuentes pero se ven más inofensivos frente a los demás pero esconden su maldad(...) hay gente que paga penas por cosas que no han hecho o que otros los involucran y son inocentes y no hay pruebas, entonces se lo llevan para la cárcel(...)*.

Armando (10,11): *“en la sociedad viven los delincuentes y los que no lo son también pero todas las personas podrían llegar a delinquir en algún momento, lo que pasa es que a veces sienten suficiente culpa y no hacen mal pero a veces lo hacen pese a que saben que lo que van a hacer afecta a otros (...), otros pueden hacerse mal a si mismos cuando intentan suicidarse o exponerse a peligros que los pueden matar o dañar su salud (...) algunos dicen que si se hace una ley ya se está ha-*

ciendo la trampa para poderla manejar, de lo contrario habría muchas restricciones para hacer muchas cosas que aunque estén mal, la gente las hace.

Comprensión de la idea de ley en el período de 12 a 13,4 años de edad.

Se halló que en este período la idea sobre la ley es un medio para regular las relaciones entre la gente y manejar los conflictos, se hace necesario que exista la ley para castigar el delito, un medio coercitivo pero limitado pues su acción no siempre garantiza que ser oportuna, suficiente y sostenible. Transgresores y transgredidos pueden vivir en la misma realidad social interactuando con sus roles sin saldar ninguna cuenta y pueden cambiar sus posiciones, es decir, el transgresor puede pasar a ser el transgredido y viceversa de nuevo o en otros casos. Hay agresiones, daños, lesiones que quedan sin objeto de restauración en la vida de las personas; la transgresión puede ser más frecuente de lo que se piensa y la ley solo puede ser una alternativa que a veces tiene efectos y hace sentir su acción. La ley se va modificando de acuerdo a las nuevas exigencias del comportamiento de los individuos en la vida social pero hay intereses creados en su estructuración. Estas respuestas se hallaron en 23 de los 25 casos en los niños y en 24 de los 25 casos en las niñas. Algunos fragmentos del discurso infantil lo muestran así:

Nubia (12,2): *“La gente necesita de la ley para organizarse un poco pero en últimas, la ley deja muchas veces cosas sin arreglar entre las personas y la gente debe vivir con eso (...), la ley no lo arregla todo, a veces la gente escoge medios no legales para hacerse valer (...) a veces un caso se resuelve cuando la persona ya está muerta y no hay a quien llegue el beneficio, otras veces las penas son muy pocas (...) las leyes se pueden arreglar cuando no funcionan bien o se pueden reemplazar por otras que sirvan más.*

Edwin (13,4): *“La gente que ha recibido daños de otros sigue conviviendo con ellos y muchas veces protegiéndolos o recibiendo malos tratos o amenazas, existen muchas formas de vivir en las cuales la ley no está presente, mucha gente se acostumbra a vivir más allá de la ley, la impunidad siempre existirá porque la ley es muy débil y lenta y tiene muy poca capacidad para manejar cosas muy complejas que se presentan entre las personas (...) finalmente en muchos casos, las cosas se quedan así(...) las leyes tienen cosas que solo favorecen a unos y perjudican a otros.*

Comprensión de la ley en el período de 13,5 a 15 años de edad.

Se halló que en este período la idea sobre la ley es un medio de organización social y cerca a los 15 años es pensada como garantía para la vida y el ejercicio de derechos sociales y económicos de los ciudadanos, de recibir protección y seguridad de las instituciones del Estado. Se entiende que la ley tiene acción punitiva y coercitiva del delito, pero su alcance es relativo, incompleto. En la sociedad coexiste la ley y el delito y las garantías que ésta da son limitadas. Perciben que la gente vive con la transgresión y cada quien va a lo suyo defendiendo sus intereses aunque existe el interés por lo comunitario. Transgresores y transgredidos pueden vivir en la misma realidad social interactuando con sus roles sin saldar ninguna cuenta y pueden cambiar sus posiciones, es decir, el transgresor puede pasar a ser el transgredido y viceversa. Hay agresiones, daños, lesiones que quedan sin objeto de restauración en la vida de las personas; la transgresión puede ser más frecuente de lo que se piensa y la ley solo puede ser una alternativa que a veces hace sentir sus efectos. Las leyes se pueden cambiar de acuerdo a las nuevas exigencias del comportamiento social. Estas respuestas se hallaron en 22 de los 25 casos en los niños y en 21 de los 25 casos en las niñas. Algunos fragmentos del discurso de los jóvenes lo muestran así:

Henry (13,6): *“ Las personas necesitan de las leyes para saber cómo hacer su vida con los demás y resolver sus conflictos porque en la interacción con los otros se tienen conflictos todo el tiempo y se necesita algo que permita controlar las reacciones de la gente para que la vida en la sociedad no sea un caos y todo el mundo haga lo que quiera y se extralimite en lo que le hace a los demás (...) las personas tienen derechos pero se vulneran muy seguido porque hay mucha gente que quiere pasar por encima de los demás y proteger y hacer valer solo lo suyo, pero la ley es muy débil para hacer cumplir el orden y la gente se la pasa por alto cada vez que puede”.*

Teresa (14,2): *“ La ley solo se cumple en parte o por un tiempo porque es muy complicado hacer que la gente observe y ajuste su actuar a ella (...) muchas veces la ley se demora en aplicarse y otras veces no actúa y deja las cosas así y los que han hecho daño siguen como si nada interactuando con los agredidos o agraviados, pero a veces se pueden cambiar los papeles y los otros pueden terminar lastimando a los que los agredieron*

antes, o en otros casos agreden a otros y así la transgresión va pasando entre unos y otros sin que se pueda hacer nada porque así es (...)”.

Sandra (15,0): *“la gente tiene derecho a tener una vida digna, con trabajo, salud, vivienda, pero la ley no alcanza a hacer que todo eso sea verdad, es decir, la ley no garantiza que finalmente las cosas se le cumplan a la gente, tampoco aplica los castigos que son en todos los casos, inclusive puede ser injusta y oprimir al que menos culpa tiene”(…) cuando hay nuevas cosas que no se están controlando en lo que la gente hace, se hacen nuevas leyes que cumplir.*

Comprensión de la ley en el período de 16 a 17 años de edad.

Se halló que en este período la idea sobre la ley es jurídica y social, se aprecia como algo manipulable, cambiante, restrictivo pero beneficiosa con las limitaciones que tenga, es hecha por personas y por lo tanto tiene carencias de diseño y está sesgada, empero son muy probabilísticos, es decir, dependen mucho de cada caso de aplicación, tiene demasiada abstracción filosófica y se queda corta en lo práctico, teniendo mecanismos y tiempos lentos de procesamiento y ejecución y depende para sus resoluciones de insumos que pueden ser fácilmente manipulables para los implicados, pudiendo desviar el curso de los asuntos y las causas juzgadas. Las leyes deberían respetar las zonas de autonomía de la persona, pero a veces pueden ser invasivas de la libertad humana. Se cree que tanto el gobierno como la ciudadanía tienen un papel en que se hagan leyes que sean efectivas. Estas respuestas se hallaron en 19 de los 25 casos en los jóvenes y en 21 de los 25 casos en las jóvenes. Algunos fragmentos del discurso de los jóvenes lo muestran así:

Jesús (16,3): *“La ley se mete en muchos casos en decisiones que la gente debe tomar por su propia cuenta, por ejemplo en el caso del aborto o cosas así porque impone cosas que no debería (...), pero claro está que a veces la gente se pasa en lo que hace y al gobierno le toca meterse en las cosas que se esperaría que la gente actuara más controladamente (...) la ley tiene mucha filosofía y finalmente la vida de la gente es más práctica y entonces actúa muy poco sobre los problemas reales de las personas y los somete a procesos muy largos y tediosos para dar los veredictos, en otros casos le hace perder el tiempo a la gente y deja las cosas así”.*

Darly (16,9): *“ La ley depende de cómo estén las cosas para los implicados en el momento, a unos les va bien y a otros les va mal pero no se puede hablar de que siempre sea igual, la ley no actúa siempre de manera uniforme para hacer justicia, por lo cual es solo justa a veces y otras veces no (...) las leyes se pueden cambiar pero casi siempre tiene cosas que promueven nuevas transgresiones o facilitan trampas o manipulaciones de todo tipo; en general está muy desprestigiada y la gente o los jóvenes creemos muy poco en ella y en su justicia”. El gobierno influye en las leyes que se hacen, pero también las personas son ciudadanos que pueden participar para hacer leyes que protejan más a la gente”.*

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos en este estudio con respecto a la comprensión de la idea de la ley en los niños, niñas y adolescentes muestra que hay una descentración progresiva de su perspectiva, desde lo más personal a lo más interpersonal, desde una perspectiva personalista hasta otra, donde se considera más al otro y lo colectivo, menos idealista y moral a otra más objetiva y acorde con la realidad social, lo cual se aviene a lo hallado por otros estudios previos (Adelson, Green & O’Neil, 1969; Berti, 1994,1988), sin embargo, lo hallado con respecto a los períodos en los cuales se presentaron dichos cambios en la comprensión difieren de lo encontrado por otros investigadores (Berti (1994,1998; Lenzi,Borsi,Pataro & Iglesias, 2005) ya que se encontraron transiciones en cinco períodos claramente diferenciados (9 a 10 años; 10,1 a 11 años; 12 a 13,4 años; 13,5 a 15 años y de 16 a 17 años), mientras que en los otros se hallaron diferencias a los 9, 11 y 13 a 17 años de edad, adicionalmente encontraron que en éste último período existían dos grupos diferenciados que alcanzaban una comprensión más abstracta que el otro de la idea de ley, lo cual no se halló en este estudio.

De manera específica en el período de 9 a 10 años se hallaron coincidencias con los estudios previos en cuanto a que los niños presentan una interpretación de la ley muy personalista y moralista, es decir, se guía por consignas como una persona no mataría o le haría daño a otra (Adelson, 1986; Lenzi, 2001), la asumen como un mecanismo de castigo de las transgresiones como matar, robar, violentar a otros (Berti,1998,1994), sin embargo un aspecto distintivo hallado en este estudio es que los niños de este período involucraron la ley en el contexto de las conductas permitidas dentro del parentesco que son muy sensibles en estas edades entre padres e hijos,

en particular lo relacionado con el incesto. Por otra parte se hallaron coincidencias en que el niño comprende la ley como una instancia que puede ser manipulada con la mentira, es decir, advierte la discrepancia entre lo bueno y moral y lo legal aunque de una manera muy intuitiva y poco argumentada (Saywitz & Jacnicke, 1987; Flinn, Stevenson & Davies, 1989), sin embargo, un aspecto peculiar de los resultados que agrega elementos de análisis importantes con respecto a la idea sobre la ley del niño alrededor de los diez años es que piensa en la ley como una entidad que puede actuar o no, es decir, que la ley no es un mecanismo de acción constante en la vida de los individuos y adicionalmente nota que puede actuar asincrónicamente y no siempre con el rigor requerido frente a las faltas cometidas. En este sentido lo moral y lo legal se vuelve formas de comprensión en doble vía y coexistentes como lo han planteado otros autores (Emler & Hogan, 1981). Por otra parte, muestra un elemento clave que no se había develado en otros estudios y es que suponen limitaciones en la ley cuando de manejar las penas para los niños se trata, es decir, que se supone una instancia de amparo en la ley alrededor de la condición de menor de edad que ya está presente de manera intuitiva en el niño cercano a los diez años de edad. Esto muestra también que aunque de una manera no definitivamente clara, el niño cerca de los diez años está logrando diferenciar la ley moral y la jurídica o social. Todo lo anterior confirma la primera hipótesis de investigación del presente estudio.

Al revisar la comprensión de la ley en el período de 10,1 a 11 años de edad es destacable que el niño entiende que la ley es un mecanismo que no alcanza a garantizar el castigo, además, piensa en la ley como una instancia de alcance limitado, toda vez que su acción puede ser inoportuna, retardada, insuficiente y no proporcional con los delitos cometidos; por otra parte alcanza a apreciar que la transgresión es una conducta común y no siempre penalizada y que transgresores y transgredidos coexisten y pueden continuar interactuando. Otro aspecto importante es que alcanza a concebir hacia los once años de edad que la ley jurídica está determinada por la evidencia pero que esa puede ser manipulada, lo cual afecta la justicia. Hay coincidencias con algunos estudios que indican que a esta edad el niño comprende la ley alrededor del juicio, del juez y de los abogados quienes cumplen un rol de asignación de penas y de defensa respectivamente (Berti, 1994; Berti, Mancoruso & Zanon, 1998; Lenzi, Borzi, Pataro & Iglesias, 2005). Estos hallazgos confirman la segunda hipótesis de trabajo de este estudio.

Acerca de la comprensión de la idea de ley en el período de 12 a 13,4 años de edad se encontraron algunas coincidencias con lo hallado por algunos investigadores con respecto a la comprensión del papel regulador de las relaciones sociales que le es atribuido a la ley aunque su carácter siga siendo aún coercitivo (Torney, 1977; O'neil & Adelson, 1986); se sigue considerando la ley como un mecanismo de relativo efecto por ser demorada, asincrónica y desproporcional en cuanto a la pena y la falta cometida. Se reafirma la idea del período anterior sobre la coexistencia de agresores y agredidos sin que exista un arreglo de cuentas entre ellos mediadas por la ley. Se resalta la aparición de la idea de reparación y de la insuficiencia de la ley para conseguirla. Hay coincidencia con lo hallado por otros estudios acerca de que la ley es modificable (Adelson, Green, O'neil, 1969).

Por otra parte, respecto de la comprensión de la idea de ley en el período de 12 a 13,4 años de edad, si bien se reafirman las concepciones de los períodos anteriores se encuentra que adicionalmente se asume la ley como imperfecta al ser elaborada favoreciendo diferentes intereses y no siempre los comunes y además, las limitaciones para hacerlas cumplir o cumplirlas, coincidiendo con otros estudios (Lenzi, Borzi, Pataro & Iglesias, 2005).

Entre los 13,5 y 15 años de edad, la comprensión de la ley presentó varias adquisiciones importantes respecto de los períodos anteriores, específicamente en lo relacionado con la idea sobre la ley es un medio de organización social y cerca a los 15 años es pensada como garantía para la vida y el ejercicio de derechos sociales y económicos de los ciudadanos, de recibir protección y seguridad de las instituciones del Estado, lo cual coincide con otros estudios (Buchanan-Barrow, 2000).

Finalmente, en el período entre los 16 y 17 años, la comprensión de la idea de la ley presentó elementos continuadores de los períodos inmediatamente anteriores pero distintivos en lo que tiene que ver con que ven la ley como una abstracción filosófica que funda diferencias con lo que se lleva a la práctica pues las dos instancias no coinciden en su representación. Esta incompatibilidad es afín con lo que han encontrado otros estudios (Stevens, 1982; Moore, Lare & Wagner, 1985; Berti, Mancoruso & Zanon, 1998). Se cree que tanto el gobierno como la ciudadanía tienen un papel en que se hagan leyes que sean efectivas, en lo cual coincide con lo hallado por estudios en Colombia (Alvarez, 2012).

Se cree que tanto el gobierno como la ciudadanía tienen un papel en que se hagan leyes que sean efectivas. Los hallazgos obtenidos en este período confirman lo propuesto en la tercera hipótesis de trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

- Adelson, J. & O'Neill, R. (1966). Growth of political ideas in adolescence: The sense of Community. *J. Pers. Soc. Psychol.*, 4, pp. 295–306.
- Albalá-Bertrand, L. (1996). Ciudadanía y educación: hacia una práctica significativa. *Perspectivas* 26(4), pp. 697-841.
- Álvarez, L. (2012). Representaciones sobre el Gobierno en niños, niñas y adolescentes de Bucaramanga. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 10 (2), 883-896.
- Álvarez, L. & Chacón, J. (2013). Representaciones mentales sobre la ley en infantes y adolescentes. Revisión de estudios psicogenéticos. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 11 (1), 37-48.
- Berti, A. (1988). The development of political conceptions in children between 6–15 years old. *Human Development*, 41, 437–446.
- Berti, A. (1994). Children's understanding of the concept of the state. En: M. Carretero & J. Voss (Eds.). *Cognitive and instructional processes in history and the social studies*, 49–75. Hillsdale, NJ: Erlbaum.
- Berti, A., Guarnaccia, V. & Lattuada, R. (1997). Lo sviluppo della nozione di norma giuridica [The development of the concept of law]. *Scuola e Città*, 48(12), pp. 532– 545.
- Berti, A. E., Mancaruso, A. & Zanon, L. (1998). Lo sviluppo Della conoscenza del sistema giudiziario [The development of knowledge of the judicial system]. *Scuola e Città*, 49 (1), pp. 3–18.
- Berti, A. & Ugolini, E. (1998). Developing knowledge of the judicial system: A domain specific approach. *J. Genet. Psychol.* 159, pp. 221–236.
- Congreso de la República de Colombia (1994). Ley 142 de 1994 sobre El Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios en Colombia. *Diario Oficial* No. 41.433 de 11 de julio de 1994.
- Delval, J. (1989). La representación infantil del mundo social. En: E. Turiel, I. Enesco & J. Linaza (comps.). *El mundo social en la mente infantil*, (pp. 245-328). Madrid: Alianza.
- Delval, J. (1989). La representación infantil del mundo social. En: E. Turiel, I. Enesco & J. Linaza (comps.). *El mundo social en la mente infantil*, (pp. 245-328). Madrid: Alianza.
- Delval, J. (1992). El constructivismo y la adquisición del conocimiento social. *Apuntes de Psicología*, 36, pp. 5-24.
- Departamento Nacional de Planeación de Colombia (2005). Documento 3386 del Consejo Nacional de Política Económica y Social. Bogotá, D. C.: DNP.
- Emler, N. & Hogan, R. (1981). Developing attitudes to law and justice: An integrative review. En S. Brehm, S. Kassin & F. Gibbons (eds.) *Developmental social Psychology*, (pp. 298-314). New York: Oxford University Press.
- Flavell, J., Miller, P. & Miller, S. (1993). *Cognitive development* (tercera edición). Englewood's Cliffs, NJ: Prentice Hall.
- Flin, R., Stevenson, Y. & Davies, G. (1989). Children's knowledge of court proceedings. *Brit. J. Psychol.* 80, pp. 285- 297.
- Furnham, A. & Gunter, B. (1989). *The Anatomy of Adolescence: Young People's Social Attitudes in Britain*. London: Routledge.
- Furham, A. (1994). Young People Understands of Politics and Economics. En: M. Carretero & J. Voss (eds). *Cognitive and Instructional Processes in History and the Social Sciences*. New Jersey: Lawrence Erlbaum Associates.
- Kohlberg, L. (1976). Moral Stages and moralization: The cognitive-developmental approach to socialization. En D. A. Goslin (ed.) *Handbook of socialization theory and research*. Chicago: Rand Mc Nally.
- Lenzi, A. & Castorina, J. (1999/2000). "El cambio conceptual en conocimientos políticos. Aproximación a un modelo explicativo". En J. A. Castorina & A. Lenzi (comp.) *La formación de los conocimientos sociales en los niños. Investigaciones psicológicas y perspectivas educativas*. Barcelona: Gedisa.

- Lenzi, A., Borzi, S., Pataro, A. & Iglesias, M. (2005). Educación ciudadana y comprensión del gobierno nacional en niños y jóvenes argentinos. *Revista de Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales*, 10, pp. 101-131.
- Lenzi, A. (2001). “Las concepciones de Gobierno en niños y adolescentes. Un problema psicoeducativo”. En: M. Jorquera & J. Catalán (eds.) *Psicología y Educación. Encuentros y Desencuentros*. Santiago de Chile: Universidad de La Serena.
- Lenzi, A. & Iglesias, M. (2004). Poder judicial y Gobierno Nacional. Comprensión de niños y adolescentes. En: A. Vogliotti, M. Cortese & I. Jacob (comps.) *En tiempos de adversidad: Educación Pública*, 129-137. Córdoba. Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Lenzi, A., Borzi, S., Pataro, A. & Iglesias, M. (2005). Construcción de conocimientos políticos en niños y adolescentes. Un desafío para la educación ciudadana. En: J. Castorina (coord.) *Representaciones sociales y construcción conceptual: el conocimiento sobre la sociedad*, 71-97. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Moore, S., Lare, J. & Wagner, K. (1985). *The child’s political world. A longitudinal perspective*. New York: Praeger.
- Piaget, J. (1972). Fondements scientifiques pour l’éducation de demain.” [Bases científicas para la educación del futuro]. *Perspectives: revue trimestrielle de l’éducation*, 2(1),13-30.
- Stevens, O. (1982). *Children talking politics*. Oxford, UK: Martin Robertson.
- Saywitz, K. & Jaenicke, C. (1987). Children’s understanding of legal terms: A preliminary report of age-related trend. Paper presented to the conference of the Society for Research in child Development, Baltimore.
- Tapp, J. & Kohlberg, L. (1977). Developing senses of law and legal justice. En: J. Tapp & L. Kohlberg (eds.) *Law, justice, and the individual in society*. New York: Holt, Rinehart and Winston.
- Torney-Purta, J. (1977). The international knowledge and awareness of adolescents in nine countries. *International Journal of political education*, 1, 3-19.
- Torney-Purta, J. (1983). The development of views about the role of social institutions in redressing inequality and promoting human rights. En R. Leahy (eds.) *The child’s construction of social inequality*. New York: Academic Press.
- Torres, C. (2001). *Democracia, Educación y Multiculturalismo. Dilemas de la ciudadanía en un mundo global*. México, D. F: Siglo XXI.
- Turiel, E. (1984). Dominios y categorías en el desarrollo cognitivo y social. En: E. Turiel, I. Enesco & J. Linaza (comps.) (1989). *El mundo social en la mente infantil*, 37-68. Madrid: Alianza.
- Vinh, D. (1966). La méthode clinique et la recherche en psychologie de l’enfant. In *Psychologie et épistémologies génétiques*.67-81, Paris: Dunod.
- Warren-Leubecker, A., Tate, C., Hinton, I. & Ozbeck, N. (1988). What do children know about the legal system and when do they know it? En S. J. Ceci, D. F. Ross & M. P. Togliola (eds.) *New directions in child witness research*. New York: Springer- Verlag.
- Furth, H. & Mc Conville, K. (1981). Adolescent understanding of compromise in political and social arenas. *Merrill-Palmer Quarterly*, 27, pp. 413-427. US.